DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070003673
Fecha: 15/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de Nombramiento de un Docente y le da continuidad sin solución de continuidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, al Servidor Docente **ESTEBAN SILGADO MECINO,** identificado con Cédula **70.522.684,** como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Portachuelo, Sede Centro Educativo Rural La Picardía del municipio de Amalfi, debido al nombramiento en Período de Prueba por el mismo Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018, al Señor **Juan Gonzalo Escobar Gallo**, identificado con Cédula **1.037.570.633,** quien llego a la Institución Educativa Rural Portachuelo, Sede Principal Colegio Portachuelo; el Docente Silgado Mecino, venía ocupando la Sede La Picardía, por lo tanto, en ningún momento fue notificado de dicho acto administrativo y ha continuado laborando sin interrupción laboral, como lo confirma en Certificación del 27 de junio de 2019, el Señor Juan Carlos Ceballos Martínez, Rector de la Institución Educativa, donde informa que viene laborando en vacante definitiva, hasta la fecha sin ninguna interrupción.

* En consecuencia, se hace procedente la Revocatoria del acto administrativo de terminación del nombramiento provisional de **ESTEBAN SILGADO MECINO,** dándole permanencia en el cargo, sin interrupción laboral donde viene laborando.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001313 del 18 de Mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, al Servidor Docente **ESTEBAN SILGADO MECINO,** identificado con Cédula **70.522.684,** como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Portachuelo, Sede Centro Educativo Rural La Picardía del municipio de Amalfi, plaza 0498600-001 –población mayoritaria; y darle continuidad sin interrupción laboral en **Vacante Definitiva**, en la misma Institución Educativa donde viene laborando; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.7.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		10/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		4/7/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	02-07-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		